

Contrato de Suministro, que celebra, por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y por la otra parte, la **Sociedad Anónima de Capital Variable "Unix Help"**, por conducto de su Administrador General Único, el **Ing. Ms. Efraín Chávez Cortés**, partes a quienes en lo sucesivo se les nombrará respectivamente "**El Organismo**" y "**El Proveedor**"; sujetándose a las declaraciones y cláusulas siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "**El Organismo**" a través de su Representante:

a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "**EL ORGANISMO**" de fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c). - Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó en comité de fecha 27 veintisiete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, adjudicar de manera directa a "**El Proveedor**" el suministro e instalación de Sistema integral de gestión GRP (Government Resource Planning), durante la vigencia del presente contrato.

II.- Declara "**El Proveedor**" a través de su Representante Legal:

a) Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normas aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según Testimonio Público número 34,457 treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha 16 dieciséis de abril del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante la fe del Notario Público número 14 catorce de la ciudad de León, Guanajuato, Licenciado Luis Martín Eugenio Vázquez Hernández, documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo folio mercantil M20*1633, en fecha 12 doce de mayo del mismo año.

b). - Que de conformidad al documento antes mencionado y el Testimonio Público número 63,428 sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho, de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, otorgado ante el Fedatario Público mencionado, la Representación Legal de Unix Help S. A. de C. V., se encuentra depositada en la figura del Administrador Único, Ingeniero Efraín Chávez Cortés, el cual con dichas facultades comparece a la suscripción del presente contrato, manifestando que las mismas no tienen restricción alguna, por lo que cuenta con la capacidad material, física, financiera y los conocimientos necesarios para cumplimentar las obligaciones derivadas de la presente contratación.

c). - Que el objeto de su Representada es realizar actividades de compra, venta, mantenimiento, importación, exportación; desarrollo de asesoría, capacitación; así como de mejoramiento, distribución, y comercialización de programas, métodos, sistemas, modelos, procesos y otros relativos a software, hardware, cómputos y accesorios. Con actividad económica reconocida de Servicios de Consultoría en computación.

d). - Cuenta con domicilio **FEDERALES**

Código Postal 37547 y con Registro Federal

de Contribuyentes: **FEDERALES**

III.- Declaran "Las Partes" que:

a). - Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "El Proveedor" se obliga a suministrar e instalar bajo la supervisión de la Jefatura de Departamento de Sistemas y Tecnologías de "El Organismo" y de conformidad a la adjudicación directa AD/FI/001/2025, el sistema de software GRP Net-Multix versión integral 8.4, en adelante el software, de acuerdo a las siguientes condiciones y términos.

CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE INSTALACION
01 unidad Integral e indivisible	Software GRP Net-Multix versión 8.4. Incluye Sistema Operativo Windows Server 2022, original y con licencia y 50 licencias MS Terminal Server original y con licencia. Mismo Sistema que cubre los siguientes requerimientos:	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.
	1. Organigrama Elementos de organigrama Usuarios y roles	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.
	2. PPP Planeación y programación Presupuestación	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.
	3. Presupuesto Gestión y ejecución presupuestal Modificaciones presupuestales Control presupuestal Sobregiros presupuestales	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.
	4. Adquisiciones Multi anuales Licitaciones Seguimiento de compras Facturación Portal de proveedores Catálogos	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.
	5. Almacén Movimientos de almacén Control de inventario	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.
	6. Bienes Operaciones (alta, baja, venta, comodato, asignaciones, revaluó, donaciones, depreciación)	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.

K. *[Signature]*

P.D.

	<p>7. Glosa Expediente glosa</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>8. Tesorería Fondo revolvente Bancos Gastos menores Viáticos Comprobaciones Pagos (pago directo, órdenes de pago, egresos, formas de pago, nomina) Informes Integraciones</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>9. Contabilidad Plan de cuentas, Reportes contables Reportes presupuestales, Reportes disciplina financiera Reportes transparencia Cierres Matrices de conversión Integración presupuesto</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>10. RRHH-Nómina Reclutamiento y selección Capital humano (currículum, información del trabajo, información privada, configuración RRHH, salud)</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>11. Contratos Datos generales Detalles de contrato Información de salario Detalles de nómina y contabilidad Detalles presupuestales Gestionar altas y bajas del empleado Gestionar renovaciones de contratos Otros requisitos relacionados con la gestión de contratos Gestión de movimientos de personal</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>12. Préstamo de documentos</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>13. Exámenes médicos (gestionar exámenes médicos de empleados)</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>14. Utilidades generales (importación de empleados, importación de contratos, integración con presupuesto)</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>15. Control de asistencia Integración con relojes checadores Gestionar reglas de incidencias Diferentes tipos de incidencias Integración con el tipo de ausencia y su impacto en nomina Gestión administrativa por flujos de aprobación Soporte para más de un tipo de horario laboral Reporte de asistencia por empleado, puesto, departamento</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>16. Gestión de ausencias</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>
	<p>17. Nómina Gestión dinámica del cálculo denomina Procesamiento en la nomina Integraciones (tesorería, presupuesto, contabilidad) Informes Otras funciones (gestionar una nómina dedicada al incentivo, para la liquidación, aguinaldo, generar reporte acumulado de percepciones y deducciones, timbrar nominas individuales y masivas) Gestión de elementos dinámicos del sistema de cálculo de nómina, configuraciones (estructuras salariales, fundamento legal de reglas salariales, prestaciones, reglas salariales, productos y servicios del SAT, registros de contribución tabulador de sueldos y salarios, grupos y ramas, política salarial</p>	<p>Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.</p>



	estatal, tablas ISR, salario mínimo burocrático, entradas días trabajos, plantillas de contrato)	
	18. Ingresos Caja recaudadora Integración (tesorería, presupuesto y contabilidad)	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.
	19. Reportes y ayuda a la toma de decisiones Ejecutivo Terceros Operativos	Del día jueves 30 de enero de 2025 al día jueves 13 de marzo de 2025.

Esto es, la implementación total del software es de 6 semanas a partir de la notificación del fallo de adjudicación directa, lo que tuvo verificativo el día 27 de enero de 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDA. En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares y características del software de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Por lo cual "El Proveedor" no podrá hacer entrega de un software en condiciones y características distintas a las requeridas por "El Organismo".

De ahí que "El Proveedor" se obliga a lo siguiente:

1. Instalación del servidor, respaldo y carga de información de años anteriores, instalación de los módulos de contabilidad, presupuesto, bancos, consultas operativas y base operativa de recursos humanos. Capacitación a las áreas involucradas según calendario proporcionado por el departamento de sistemas y tecnologías. Todo esto en 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del proyecto.
2. Instalación de módulos de nómina, compras, almacenes, viáticos, gastos a comprobar y módulos operativos complementarios. Capacitación a las áreas involucradas según calendario proporcionado por el departamento de sistemas y tecnología, esto se realizará en los 15 días naturales posteriores a la implementación de los módulos descritos en el punto anterior.
3. Revisiones, pruebas y acompañamiento para configuraciones específicas, durante el proceso de liberación al entorno de producción, 15 días naturales después de terminada la implementación de todos los módulos descritos en los puntos 1 y 2 de esta cláusula segunda.
4. Una vez terminada la implementación "El Proveedor" brindará asesoría y acompañamiento durante 12 meses contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación directa. Así como acompañamiento presencial por lo menos 2 veces mensuales durante el periodo de la garantía, en caso de ser requerido por cualquier vía por "El Organismo".

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente documento, la cantidad de **\$4'640.000.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA Incluido**, cantidad que resulta de la suma del precio unitario del producto, más el impuesto correspondiente; acordando que el pago se efectuará en 2 exhibiciones a la entrega de la siguiente documentación:

1. "El Organismo" realizará el primer pago correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad total señalada en el párrafo inmediato anterior a favor de "El Proveedor" y éste se compromete a entregar una vez terminado el punto 1 uno de la cláusula segunda:

a) Memoria técnica que contenga la información detallada del servidor instalado; evidencia fotográfica de la instalación del servidor y software necesario para el funcionamiento del sistema GRP Net-Multiux 8.4, así como de los módulos iniciales instalados.

b) Documento formal que acredite la entrega del servidor a favor del "El Organismo".

2. "El Organismo" realizará el segundo pago correspondiente al 60% a favor del "El Proveedor" y éste se compromete a entregar una vez terminado el punto 2 de la cláusula segunda, lo siguiente:

a) Credenciales de acceso a la base de datos del sistema por medio de un sistema de administración de bases de datos relacionados (RDBMS) a cargo de la Jefatura del Departamento de Sistemas y Tecnologías, en formato digital vía correo electrónico.



b) Actas de aceptación que avale la conformidad con la operación del módulo y/o módulos; por los funcionarios encargados de los siguientes departamentos y coordinaciones de **“El Organismo”**:

- I. Departamento de Desarrollo de Capital Humano (módulo de recursos humanos y nomina),
- II. Departamento de Recursos Financieros (módulo de contabilidad, fondo resolvente, activos fijos, deudores diversos, presupuestos, ingresos y bancos).
- III. Departamento de Adquisiciones (módulo de compras y proveedores).
- IV. Coordinación de Almacenes (módulo de almacén)
- V. Coordinación de Vehículos (módulos de almacén y mantenimiento vehicular)
- VI. Departamento de Nutrición y Asistencia Alimentaria (módulo de almacén)
- VII. Departamento de Planeación Estratégica (módulo de PBR)

c) Acta de aceptación firmada por la Dirección de Administración y Finanzas y validada la Jefatura del Departamento de Sistemas y Tecnologías, que avale su conformidad con la operación del software.

d) Manuales en formato digital en medio físico (USB, DVD).

“El Proveedor” brindará de manera gratuita **“El Organismo”**, asesoría, ajustes locales y necesidades o dudas que surjan de la operación propia del software durante los 3 meses posteriores al término de la implementación de todos los módulos y la entrega de la documentación que avale la conformidad de **“El Organismo”** con la operación del software el soporte.

CUARTA. SUPERVISIÓN. - **“El Organismo”**, a través del personal de la Jefatura del Departamento de Sistemas y Tecnologías que se designe para ello, realizará la supervisión de la entrega y estricto cumplimiento del presente contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar en cualquier momento la instalación del software que realice **“El Proveedor”**.

QUINTA. GARANTÍA Y SOPORTE. **“El Proveedor”** adjudicado garantizará el mayor estándar de calidad en los programas y servicios contratados por **“El Organismo”**; obligándose a reparar los desperfectos o vicios ocultos o falta de calidad, averías de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor de un año a partir de la implementación del sistema bajo entera satisfacción de **“El Organismo”**.

“El Proveedor” es responsable de gestionar y asumir los costos asociados a la licencia de uso del software contratado, así como cualquier actualización futura, dentro de los siguientes 12 doce meses posteriores a su instalación total, mantenimiento preventivo o correctivo y la aplicación de parches de seguridad que sean necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, mismos servicios que deberán de otorgarse de manera inmediata por el **“El Proveedor”** a **“El Organismo”**.

En caso de presentarse fallas o incidencias que afecten el funcionamiento del software contratado, **“El Proveedor”** deberá iniciar las acciones correctivas en un plazo no mayor de dos días hábiles con la finalidad de no afectar la operación de **“El Organismo”**; este servicio dentro de los siguientes 12 doce meses posteriores a su instalación total.

SEXTA. DEPÓSITO DE GARANTÍA. **“El Proveedor”** se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque de caja, transferencia bancaria y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por **“El Proveedor”** a favor de **“El Organismo”**, comprometiéndose éste último a devolvérselo a **“El Proveedor”** al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SÉPTIMA. DE LA SUBCONTRATACIÓN. Toda vez que **“El Proveedor”** cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar e



instalar de manera directa los programas y servicios descritos en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de

manera alguna el suministro e instalación de los programas materia del presente contrato, sin contar con autorización previa y por escrito del representante legal de "El Organismo".

OCTAVA. Para todo lo relacionado con este convenio las partes han asignado como enlaces a las siguientes personas:

Por "El Organismo" al Lic. Daniel Alejandro Durán Camarena, Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías, en el correo electrónico daduran@difzapopan.gob.mx y el teléfono celular [REDACTED]

Por "El Proveedor" al Ing. Jaime Lozano, Jefe de Sistemas de "El Proveedor", en el correo electrónico unixhelp@unixhelp.com.mx y el teléfono [REDACTED]

NOVENA. VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la notificación de la adjudicación directa y hasta el término de la instalación del software contratado, a entera satisfacción del área requirente "El Organismo".

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega de los servicios adquiridos en las fechas, cantidad o características convenidas en la adjudicación.
- c) Las demás que establezcan la adjudicación o el propio contrato.

En el caso de rescisión, se aplicarán las sanciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, "El Proveedor" entregará a "El Organismo" una cuantía sobre el 50% de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 30 treinta de enero del año 2025 dos mil veinticinco.**

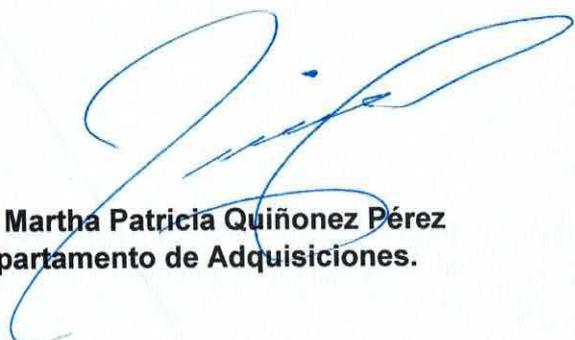
Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General


Ing. Ms. Efraín Chávez Cortés
Administrador General Único


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas


Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones.

TESTIGOS


Lic. Daniel Alejandro Durán Camarena
Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías

COPIA DE LA FOLIA DE LA CARPETA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS...
FOLIO 1 DE 1
COPIA DE LA FOLIA DE LA CARPETA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS...
FOLIO 2 DE 2
COPIA DE LA FOLIA DE LA CARPETA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS...
FOLIO 3 DE 3
COPIA DE LA FOLIA DE LA CARPETA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS...
FOLIO 4 DE 4